



**RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS POR CADA CENTRO DERIVADAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN 2022, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/321/2022, DE 5 DE ABRIL.**

La Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2022, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Resolución de 15 de junio de 2022 de esta Dirección Provincial de Educación, aprobó las listas provisionales de aspirantes al cargo de director derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo con el fin de que los interesados pudieran realizar las alegaciones que estimaran oportunas a la puntuación obtenida.

Finalizado dicho plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas por los aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimotercero.7 de la orden de convocatoria, el titular de la dirección provincial de educación realizará la propuesta definitiva de candidatos.

En su virtud,

**RESUELVO**

**Primero.- Seleccionados definitivos por cada centro.**

Aprobar las listas definitivas de seleccionados al cargo de director por cada centro, propuestas por las correspondientes comisiones de selección, con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero.7 de la mencionada Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, y que se adjunta como anexo I.

De conformidad con el apartado decimotercero.7 de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, si un candidato hubiese sido propuesto para varios centros de una misma provincia, la dirección provincial de educación le considerará seleccionado en el primer centro solicitado. En caso de haber sido propuesto para varios centros de diferentes provincias el candidato deberá optar por un centro concreto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de los seleccionados en todas las provincias; si no lo hiciera se le considerará seleccionado en el centro cuya solicitud hubiera sido registrada de entrada en primer lugar.

A tenor de lo establecido en el apartado decimocuarto.1, el titular de la Dirección provincial nombrará director o directora del centro docente público al candidato que habiendo sido seleccionado haya superado el programa de formación para el desempeño de la función directiva, salvo que esté exento conforme a lo establecido en el apartado tercero.2

Aquellos candidatos que no acrediten antes del 1/07/2022 estar en posesión de la formación para el desempeño de la función directiva o de la exención establecida en el apartado tercero de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, no podrán ser nombrados directores o directoras del centro público para el que hayan sido seleccionados. En este caso se nombrará director o directora al siguiente candidato seleccionado, en su caso, que acredite estar en posesión de la formación para el desempeño de la función directiva.





**Segundo.-** Se acepta la renuncia al procedimiento presentada por Elena Albalá Martínez el día 27/05/2021

**Tercero.-** *Resolución de alegaciones y subsanaciones.*

Resolver las subsanaciones y alegaciones presentadas contra la Resolución 15 de junio de 2022, de esta Dirección Provincial de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes al cargo de director, conforme se indica en el anexo II y III

**Cuarto.-** *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado decimotercero.8 de la citada Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, ordenar la publicación de la presente resolución, junto con sus anexos, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial de Educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo.: Francisco Javier Álvarez Peón

